

17



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalguiataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO: 2018- 00063
DEMANDANTE: ÁLVARO TRUJILLO BARRAGAN y otros.
DEMANDADO: JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ y otros.

Guataquí, Cund., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Trabada legalmente la relación jurídica procesal, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 numeral 1 del C.G.P., córrase traslado al demandante, en los términos del art. 110 Idem, de las excepciones previas presentadas por el Dr. ALVARO CALVO NIÑO, como apoderado judicial de la señora HILDA ROSA CARDENAS.

Por secretaria dese la información de manera sucinta solicitada por la Dra MARIA ELENA GONZALEZ.

C U M P L A S E ,

EL JUEZ,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS